

RESOLUCIONES

PROCESADAS PARA SU PRESENTACIÓN

AL

61ER CONCILIO GENERAL

6–8 DE AGOSTO, 2025

ORLANDO, FLORIDA

Comité de Resoluciones 2025

Darryl E. Wootton, presidente

Michael J. Beals

Todd W. Clair

Nicole B. Estes-Heidt

Jennifer D. Gale

Larry H. Griswold

Daniel J. McLaughlin

William H. Rodriguez

Darnell Williams Sr.

* (Se usa [##] para señalar numeración de páginas en Constitución y Reglamentos en inglés).

El Concilio General de las Asambleas de Dios
1445 N. Boonville Avenue
Springfield, Missouri 6580



THE GENERAL COUNCIL OF THE ASSEMBLIES OF GOD

1445 NORTH BOONVILLE AVENUE | SPRINGFIELD, MISSOURI 65802-1894

DONNA L. BARRETT
GENERAL SECRETARY

417-862-2781
417-862-0133 FAX
GENERALSECRETARY@AG.ORG

19 de junio, 2025

Apreciado ministro licenciado u ordenado:

¡Reciba mi afectuoso saludo en Cristo!

El 61er Concilio General se reúne en Orlando, Florida, del 4 al 8 de agosto de 2025. Durante las sesiones de trabajo, se pedirá a los participantes que consideren y voten sobre resoluciones presentadas en dos cuadernillos separados. Las resoluciones que pasen por un proceso de aprobación para ser consideradas para el copatrocinio del Presbiterio General llegarán a ustedes digitalmente, en el lugar de reunión como un folleto titulado «Resoluciones Adicionales», después de que el Presbiterio General se reúna a principios de esa semana.

Las resoluciones que se incluyen en este folleto también serán consideradas en el Concilio General y no serán revisadas por el Presbiterio General por una de las siguientes tres razones: (1) El Presbiterio General ya votó para copatrocinarlas en su reunión de 2024; (2) un Concilio de Distrito las patrocinó, así que son privilegiadas; (3) un patrocinador individual no pidió que el Presbiterio General copatrocinara la resolución.

Confío en que esta explicación aclare por qué se utilizarán dos cuadernillos de resoluciones en las sesiones de negocios del Concilio General.

¡Que el Señor les bendiga ricamente!

Saludos en el nombre en Cristo,

Donna L. Barrett
Secretaria General

ÍNDICE

Enmiendas a los Reglamentos

Resolución 1. Vacantes en el Presbiterio Ejecutivo	6
Resolución 2. Actualizaciones del Manual de Organización.....	10
Resolución 3. Provisión para Cargos Ejecutivos Vacantes en el Concilio General	12
Resolución 4. Votación por un Funcionario Ejecutivo	15
Resolución 5. Mentoría para Nuevos Ministros	19

Presbíteros Generales Honorarios

Resolución 6. Presbítero General Honorario—Stephen L. Harris.....	25
Resolución 7. Presbítero General Honorario—Roy “Bill” Welch	27

ENMIENDAS

A LA

CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO XIII. ENMIENDAS **(Página 20 [21]*)**

Se pueden hacer enmiendas a la Constitución durante cualquier sesión regular del Concilio General, siempre y cuando las enmiendas propuestas hayan sido presentadas por escrito al Presbiterio Ejecutivo con por lo menos seis (6) meses de antelación. Antes que el Presbiterio Ejecutivo pueda presentar las enmiendas propuestas ante una sesión del Concilio General, enviará notificación escrita de las enmiendas propuestas por correo regular o electrónico a la oficina de todos los superintendentes de distrito y a todos los secretarios de distrito, y a los ministros del Concilio General de las Asambleas de Dios, por lo menos treinta (30) días antes de dicha sesión. Las enmiendas a la Constitución exigirán un voto de dos tercios de todos los miembros con derecho al voto que estén presentes.

ENMIENDAS A LOS REGLAMENTOS

ARTÍCULO XXI. ENMIENDAS (Página 79 [86])

Se pueden hacer enmiendas a los Reglamentos en cualquier reunión regular del Concilio General de las Asambleas de Dios. Será necesaria una mayoría de votos para que una enmienda sea adoptada.

Resolución 1

VACANTES EN EL PRESBITERIO EJECUTIVO

- 1 CONSIDERANDO QUE, La Constitución y los Reglamentos del Concilio General prevén
2 la forma de cubrir las vacantes de los presbíteros ejecutivos; y
- 3 CONSIDERANDO QUE, La disposición actual especifica que el Presbiterio General
4 elegirá a un ministro para cubrir la vacante hasta la próxima reunión del
5 Concilio General; y
- 6 CONSIDERANDO QUE, Esta disposición se redactó en una época en la que el mandato
7 de los presbíteros ejecutivos era de dos años, y todos los cargos se
8 votaban en cada reunión del Concilio General; y
- 9 CONSIDERANDO QUE, La Constitución y los Reglamentos del Concilio General fueron
10 modificados en 2011 para permitir mandatos de cuatro años a los
11 presbíteros ejecutivos, y para que las elecciones de esos cargos sean
12 intercaladas; y
- 13 CONSIDERANDO QUE, La redacción de la disposición sobre la vacante no se actualizó
14 en el momento de la revisión, lo que tuvo como consecuencia involuntaria
15 que el Concilio General tuviera que reelegir a alguien para cubrir el
16 mandato no expirado cuando el Presbiterio General había elegido
17 previamente a alguien para cubrir la vacante; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, Esto parece alejarse de la intención de la disposición original
19 sobre vacantes y crea un proceso engorroso; por lo tanto
- 20 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN
21 DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b,
22 (1), (a) página 27 [28], que lee:
- 23 (1) *Por área*
- 24 (a) En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante
25 en el puesto de un presbítero ejecutivo no residente, el secretario
26 general pedirá a cada concilio de distrito dentro de ese sector (véase
27 los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo c) que proponga a dos
28 candidatos para el puesto. El Presbiterio General elegirá, en su
29 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos
30 para llenar la vacante hasta la próxima reunión del Concilio General.

1 (Para informarse de los requisitos, véase Reglamentos, Artículo II,
2 Sección 1.)

3 Se enmiende para que lea:

4 (1) *Por área*

5 (a) En caso de que, por cualquier razón, se produzca una vacante
6 en el puesto de un presbítero ejecutivo no residente, el secretario
7 general pedirá a cada concilio de distrito dentro de ese sector (véase
8 los Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo c) que proponga a dos
9 candidatos para el puesto. El Presbiterio General elegirá, en su
10 próxima reunión, a un ministro de entre los candidatos propuestos
11 para llenar la vacante por el resto del mandato que queda por
12 transcurrir hasta la próxima reunión del Concilio General. (Para
13 informarse de los requisitos, véase Reglamentos, Artículo II, Sección
14 1.); y además

15 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN
16 DE FUNCIONARIOS Y PRESBÍTEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b,
17 (2), página 27 [29], que lee:

18 (2) *Por fraternidad étnica.*

19 Si por cualquier razón, se produce una vacante en el puesto de un
20 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica, el
21 secretario general propondrá como candidatos a todos los
22 presbíteros generales que representen una fraternidad étnica.
23 (Véase los Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio
24 General elegirá, en su próxima reunión, a un ministro de entre los
25 candidatos propuestos para llenar la vacante hasta la próxima
26 reunión del Concilio General. (Para informarse de los requisitos,
27 véase Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

28 Se enmiende para que lea:

29 (2) *Por fraternidad étnica.*

30 Si por cualquier razón, se produce una vacante en el puesto de un
31 presbítero ejecutivo no residente de una fraternidad étnica, el
32 secretario general propondrá como candidatos a todos los
33 presbíteros generales que representen una fraternidad étnica.

1 (Véase los Reglamentos, Artículo V, Sección 8.) El Presbiterio
2 General elegirá, en su próxima reunión, a un ministro de entre los
3 candidatos propuestos para llenar la vacante por el resto del mandato
4 que queda por transcurrir hasta la próxima reunión del Concilio
5 General. (Para informarse de los requisitos, véase Reglamentos,
6 Artículo II, Sección 1.)

7 Y además

8 SE RESUELVE QUE, Los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN
9 DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo b, (3),
10 página 28 [29], que lee:

11 (3) *Representación adicional.*

12 En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una
13 vacante en los oficios de los representantes no residentes
14 adicionales [véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el
15 presbiterio ejecutivo del Concilio General presentará cuatro
16 propuestas para la posición vacante. Las personas propuestas
17 serán seleccionadas con la debida consideración que se ha dado a
18 quienes han sido propuestos en el pasado para esas posiciones y
19 que todavía cualificarían. A través de un referendo por correo regular
20 o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio General elegirá
21 a un ministro de entre los propuestos para que llene la vacante hasta
22 la siguiente reunión del Concilio General. (Para informarse de los
23 requisitos, véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

24 Se enmiende para que lea:

25 (3) *Representación adicional.*

26 En la eventualidad de que, por cualquier razón, se produzca una
27 vacante en los oficios de los representantes no residentes
28 adicionales [véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, c, (2), (c)], el
29 presbiterio ejecutivo del Concilio General presentará cuatro
30 propuestas para la posición vacante. Las personas propuestas
31 serán seleccionadas con la debida consideración que se ha dado a
32 quienes han sido propuestos en el pasado para esas posiciones y
33 que todavía cualificarían. A través de un referendo por correo regular

1 o electrónico o en su próxima reunión, el Presbiterio General elegirá
2 a un ministro de entre los propuestos para que llene la vacante por
3 el resto del mandato que queda por transcurrir hasta la siguiente
4 reunión del Concilio General. (Para informarse de los requisitos,
5 véase los Reglamentos, Artículo II, Sección 1.)

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada _____

Enmendada _____

Referida _____

Adoptada _____

Eliminada _____

Resolución 2

ACTUALIZACIONES DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

1 CONSIDERANDO QUE, *El Manual de Organización del Concilio General de las*
2 *Asambleas de Dios* ha sido revisado recientemente para adaptarlo a la
3 práctica actual; sujeto a la aprobación del Presbiterio General; y

4 CONSIDERANDO QUE, La Constitución y los Reglamentos 2023 no están en alineación
5 con los cambios propuestos en el Manual de Organización recientemente
6 revisado; por lo tanto

7 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, Artículo III. DEBERES DE
8 LOS FUNCIONARIOS, DE LOS PRESBITEROS, Y DEL EQUIPO DE
9 LIDERAZGO EJECUTIVO, Sección 1. Deberes del Superintendente
10 General, párrafo n, página 29 [30], en el que se lee:

11 n. Dirigir al liderazgo de la primera categoría, a los funcionarios
12 ejecutivos, y al Presbiterio Ejecutivo.

13 Se enmiende para que lea:

14 n. Dirigir al liderazgo superior de la corporación ~~de la primera~~
15 ~~categoría~~, a los funcionarios ejecutivos, y al Presbiterio Ejecutivo.

16 Y además

17 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, Artículo XII. *MANUAL DE*
18 *ORGANIZACIÓN DEL CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE*
19 *DIOS*, página 69 [74–75], en el que se lee:

20 El Concilio General de las Asambleas de Dios desarrollará y mantendrá un
21 conjunto de documentos al que nos referiremos como el *Manual de Organización*
22 *del Concilio General de las Asambleas de Dios**. Este documento presentará en
23 detalle la organización de las comisiones, divisiones, departamentos, y ministerios
24 del Concilio General de las Asambleas de Dios que eventualmente se establezcan
25 para llevar a cabo la misión cuádruple de la iglesia.

26 El *Manual de Organización de las Asambleas de Dios** debe ser
27 administrado por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo conforme lo apruebe el
28 Presbiterio Ejecutivo. El Presbiterio Ejecutivo someterá anualmente al
29 Presbiterio General para aprobación todas las adiciones, eliminaciones, y
30 modificaciones propuestas al *Manual de Organización del Concilio General*

1 *de las Asambleas de Dios**. El *Manual de Organización de las Asambleas*
2 *de Dios** estará al alcance de todas las iglesias y ministros licenciados y
3 ordenados afiliados al Concilio General.

4 Se enmiende para que lea:

5 El Concilio General de las Asambleas de Dios desarrollará y mantendrá un
6 conjunto de documentos al que nos referiremos como el *Manual de Organización*
7 *del Concilio General de las Asambleas de Dios**. Este documento presentará en
8 detalle la organización de las comisiones, divisiones, departamentos, y ministerios
9 del Concilio General de las Asambleas de Dios que eventualmente se establezcan
10 para llevar a cabo la misión cuádruple de la iglesia.

11 El *Manual de Organización de las Asambleas de Dios** debe ser
12 administrado por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo conforme lo apruebe el
13 Presbiterio Ejecutivo. El Equipo de Liderazgo Ejecutivo está facultado para
14 autorizar un cambio al *Manual de Organización del Concilio General de las*
15 *Asambleas de Dios* cuando dicho cambio sea para el alineamiento con una
16 revisión hecha a la Constitución y Estatutos del Concilio General de las
17 *Asambleas de Dios*. El Presbiterio Ejecutivo someterá anualmente al
18 Presbiterio General para aprobación todas las adiciones, eliminaciones, y
19 modificaciones propuestas al *Manual de Organización del Concilio General*
20 *de las Asambleas de Dios**. El *Manual de Organización de las Asambleas*
21 *de Dios** estará al alcance de todas las iglesias y ministros licenciados y
22 ordenados afiliados al Concilio General.

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____

Resolución 3

PROVISIÓN PARA CARGOS EJECUTIVOS VACANTES EN EL CONCILIO GENERAL

1 CONSIDERANDO QUE, El Concilio General se fortalece al permitir que más personas
2 participen en el proceso electoral; y

3 CONSIDERANDO QUE, Estos cargos son más que representantes de nuestro
4 Movimiento Pentecostal, doctrina y liderazgo, ya que funcionan como cargos
5 fiduciarios autorizados con responsabilidades y poderes gobernantes y
6 corporativos, que responden ante el Concilio General, el Estado de Missouri y el
7 IRS; y

8 CONSIDERANDO QUE, La credibilidad de estos cargos se establece mediante el
9 llamado divino, los dones/las habilidades de liderazgo calificados y la madurez
10 espiritual, al tiempo que requiere una perspicacia creíble en el ámbito de las
11 funciones y operaciones corporativas; y

12 CONSIDERANDO QUE, La costumbre de esta Fraternidad es buscar a los mejores y
13 más competentes líderes de toda la Fraternidad; y

14 CONSIDERANDO QUE, Esta Fraternidad es más sana y estable cuando una mayor
15 parte del cuerpo participa nominando líderes creíbles para los cargos ejecutivos;
16 y

17 CONSIDERANDO QUE, La estabilidad a largo plazo de esta Fraternidad se logra mejor
18 cuando más ministros acreditados y cualificados tienen la oportunidad electoral
19 de nominar o elegir líderes; y

20 CONSIDERANDO QUE, La estructura de liderazgo nacional es mejor cuando una
21 organización más grande tiene la oportunidad de identificar y expresar confianza
22 en líderes emergentes o existentes a través del proceso de nominación y/o
23 elección; por lo tanto

24 SE RESUELVE QUE, los Reglamentos del Concilio General, ARTÍCULO II. ELECCIÓN
25 DE FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 3. Vacantes, párrafo a.
26 Funcionarios ejecutivos, página 28, que lee:

27 **a. Funcionarios ejecutivos.** En caso de que cualquier
28 puesto ejecutivo del Concilio General de las Asambleas de Dios
29 quede vacante por muerte u otra causa, el Presbiterio Ejecutivo
30 llenará el cargo por nombramiento hasta la próxima reunión del

1 Concilio General; con la excepción de que, en el caso de que por
2 cualquier razón se produjera una vacante en el oficio de
3 superintendente general, el asistente del superintendente general
4 asumirá el cargo de superintendente general hasta el próximo
5 Concilio General; o, en caso de que los puestos de superintendente
6 general y asistente del superintendente general queden vacantes, la
7 sucesión al puesto de superintendente general hasta el próximo
8 Concilio General será como sigue: primero, el secretario general; y
9 segundo, el tesorero general.

10 Se enmiende para que lea:

11 **a. Funcionarios ejecutivos.** En caso de que cualquier
12 puesto ejecutivo del Concilio General de las Asambleas de Dios
13 quede vacante por muerte u otra causa, el Presbiterio General
14 ~~Ejecutivo~~ llenará el cargo por elección nombramiento hasta la
15 ~~próxima reunión del Concilio General; con la excepción de que, en~~
16 ~~el caso de que por cualquier razón se produjera una vacante en el~~
17 ~~oficio de superintendente general, el asistente del superintendente~~
18 ~~general asumirá el cargo de superintendente general hasta el~~
19 ~~próximo Concilio General; o, en caso de que los puestos de~~
20 ~~superintendente general y asistente del superintendente general~~
21 ~~queden vacantes, la sucesión al puesto de superintendente general~~
22 ~~hasta el próximo Concilio General será como sigue: primero, el~~
23 ~~secretario general; y segundo, el tesorero general. En el caso de un~~
24 funcionario ejecutivo cuyo mandato sea inferior a un año, se
25 prorrogará su mandato para incluir un período completo, mientras
26 que en el caso de un funcionario ejecutivo cuyo mandato sea igual
27 o superior a un año, podrá ser reelegido en el próximo Concilio
28 General.

29 (1) Para los cargos de superintendente general y
30 asistente del superintendente, las nominaciones se recibirán
31 de los constituyentes del Concilio General autorizados para
32 votar.

33 (2) Para los cargos de secretario general, tesorero

1 general, director ejecutivo de Misiones EUA y director
2 ejecutivo de Misiones Mundiales, se recibirán nominaciones
3 del Presbiterio General. En caso de que tres nombres no
4 reciban un mínimo del 10 por ciento de los votos emitidos, el
5 Presbiterio General considerará no menos de los tres que
6 hayan recibido más votos.

Patrocinadores: Concilio de Distrito North Texas
Red de Presbiterio y Red Ejecutiva de Ministerio South Texas
Presbiterio de Distrito West Texas
Presbiterio Ejecutivo de Distrito Mississippi

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____

Resolución 4

VOTACIÓN POR UN FUNCIONARIO EJECUTIVO

- 1 CONSIDERANDO QUE, Gran parte de la voz y la elección del Concilio General como
2 cuerpo se ha eliminado del proceso de elección del secretario general y el
3 tesorero general; y
- 4 CONSIDERANDO QUE, Es un paso sabio buscar el consejo de un cuerpo de votantes
5 guiados por el Espíritu; y
- 6 CONSIDERANDO QUE, La máxima autoridad votante dentro del Concilio General es el
7 cuerpo del Concilio General en sesión; y
- 8 CONSIDERANDO QUE, Los cargos de secretario general y tesorero general no siempre
9 han sido elegidos como se hace en la actualidad; y
- 10 CONSIDERANDO QUE, En el pasado, se le presentaba al Concilio General un único
11 candidato para su consideración; y
- 12 CONSIDERANDO QUE, En el pasado, estos candidatos solo han sido reelecciones de
13 personas que habían sido nombradas a mitad de mandato como
14 candidatos de sustitución; y
- 15 CONSIDERANDO QUE, El Concilio General como cuerpo no ha sido incluido en su
16 totalidad en la selección de estos importantes cargos; por lo tanto
- 17 SE RESUELVE QUE los Reglamentos del Concilio General, Artículo II. ELECCIÓN DE
18 FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2. Propositiones y
19 Elecciones, párrafo a. Superintendente general y asistente del
20 superintendente general, página 23 [24], dónde se lee:
- 21 **a. Superintendente general y asistente del superintendente**
22 **general.** Todos los candidatos al cargo de superintendente general y
23 asistente del superintendente serán propuestos al recibir quince (15)
24 votos o más mediante balota secreta. Será necesaria una votación de
25 dos tercios para constituir una elección. En caso de que los dos tercios
26 de los votos sean recibidos por un candidato cualificado en la balota
27 proponente, dicho candidato será declarado electo. Si no se ha
28 declarado ninguna elección después de la segunda balota electiva, los
29 quince (15) candidatos que tengan el mayor número de votos en la última
30 balota serán los propuestos para continuar la votación, y todos los

1 demás nombres serán suprimidos. Si no se ha declarado una elección
2 después de la tercera balota electiva, los tres candidatos que tengan el
3 mayor número de votos en la última balota serán los propuestos para
4 continuar la votación, y todos los demás nombres serán suprimidos.

5 Se enmiende para que lea:

6 **a. Superintendente general, y asistente del superintendente**
7 **general, secretario general y tesorero general.** Todos los candidatos
8 al cargo de superintendente general, y asistente del superintendente,
9 secretario general y tesorero general serán propuestos al recibir quince
10 (15) votos o más mediante balota secreta. Será necesaria una votación
11 de dos tercios para constituir una elección. En caso de que los dos
12 tercios de los votos sean recibidos por un candidato cualificado en la
13 balota proponente, dicho candidato será declarado electo. Si no se ha
14 declarado ninguna elección después de la segunda balota electiva, los
15 quince (15) candidatos que tengan el mayor número de votos en la última
16 balota serán los propuestos para continuar la votación, y todos los
17 demás nombres serán suprimidos. Si no se ha declarado una elección
18 después de la tercera balota electiva, los tres candidatos que tengan el
19 mayor número de votos en la última balota serán los propuestos para
20 continuar la votación, y todos los demás nombres serán suprimidos.

21 Y además

22 SE RESUELVE QUE los Reglamentos del Concilio General, Artículo II. ELECCIÓN DE
23 FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS, Sección 2. Propositiones y
24 Elecciones, párrafo b. Otros funcionarios, páginas 23–24 [24–25], dónde se
25 lee:

26 **b. Otros funcionarios.** El secretario general, el tesorero general,
27 el director ejecutivo de las Misiones Mundiales de las Asambleas de
28 Dios, y el director ejecutivo de Misiones E.U.A de las Asambleas de
29 Dios serán elegidos de la siguiente manera: El Presbiterio General, en
30 su capacidad de comité proponente, tendrá la responsabilidad de
31 conducir una cuidadosa indagación sobre los requisitos y la aptitud
32 general de los candidatos propuestos a estos cargos y elegirá por
33 balota secreta uno o más nombres para ser presentados para cada

1 cargo al Concilio General en sesión para elección. El Presbiterio
2 General presentará al Concilio General como propuestos al cargo a
3 todos los candidatos cualificados que hayan recibido por lo menos 10
4 por ciento de los votos emitidos por el Presbiterio General. Los
5 candidatos serán presentados al Concilio General en sesión y éste
6 votará por balota secreta. En caso de que solo un candidato reciba por
7 lo menos 10 por ciento de los votos emitidos en la proposición del
8 Presbiterio General, la distinción de voto por el Concilio General será
9 elegir “sí” o “no”. No habrá más proposiciones al cargo por parte del
10 hemicycle del Concilio General. Serán necesarios dos tercios de los
11 votos para que haya elección. Si no hay una elección declarada
12 después del tercer voto electivo, los tres candidatos que tengan la
13 mayor cantidad de votos en la última balota emitida serán los
14 propuestos para la siguiente votación, y los demás nombres serán
15 eliminados.

16 Be amended to read:

17 **b. Otros funcionarios.** El ~~secretario general, el tesorero general,~~
18 ~~el~~ director ejecutivo de las Misiones Mundiales de las Asambleas de
19 Dios, y el director ejecutivo de Misiones E.U.A de las Asambleas de
20 Dios serán elegidos de la siguiente manera: El Presbiterio General, en
21 su capacidad de comité proponente, tendrá la responsabilidad de
22 conducir una cuidadosa indagación sobre los requisitos y la aptitud
23 general de los candidatos propuestos a estos cargos y elegirá por
24 balota secreta uno o más nombres para ser presentados para cada
25 cargo al Concilio General en sesión para elección. El Presbiterio
26 General presentará al Concilio General como propuestos al cargo a
27 todos los candidatos cualificados que hayan recibido por lo menos 10
28 por ciento de los votos emitidos por el Presbiterio General. Los
29 candidatos serán presentados al Concilio General en sesión y éste
30 votará por balota secreta. En caso de que solo un candidato reciba por
31 lo menos 10 por ciento de los votos emitidos en la proposición del
32 Presbiterio General, la distinción de voto por el Concilio General será
33 elegir “sí” o “no”. No habrá más proposiciones al cargo por parte del

1 hemicycle del Concilio General. Serán necesarios dos tercios de los
2 votos para que haya elección. Si no hay una elección declarada
3 después del tercer voto electivo, los tres candidatos que tengan la
4 mayor cantidad de votos en la última balota emitida serán los
5 propuestos para la siguiente votación, y los demás nombres serán
6 eliminados.

7 Y además

8 SE RESUELVE QUE las próximas elecciones para estos cargos, tras la adopción de las
9 enmiendas a estos estatutos, se lleven a cabo de conformidad con las
10 enmiendas presentadas en esta resolución.

Patrocinador: Christopher M. "CM" Rhoades

Presentada _____

Enmendada _____

Referida _____

Adoptada _____

Eliminada _____

Resolución 5

MENTORÍA PARA NUEVOS MINISTROS

- 1 CONSIDERANDO QUE, la planificación del futuro de nuestra Fraternidad es de suma
2 importancia, y
- 3 CONSIDERANDO QUE, se han hecho esfuerzos deliberados dentro de las Asambleas
4 de Dios para aumentar el número de ministros menores de 40 años, y
- 5 CONSIDERANDO QUE, Este fue un enfoque declarado del Comité Mirada al Futuro AD
6 [AG Looking Forward Committee], y
- 7 CONSIDERANDO QUE, La edad promedio de los ministros ha seguido aumentando de
8 forma constante durante más de una década, y
- 9 CONSIDERANDO QUE, Las Asambleas de Dios han establecido con denuedo una
10 visión profética para expandir drásticamente el número de iglesias en la
11 Fraternidad a través de la plantación y revitalización de iglesias, y
- 12 CONSIDERANDO QUE, Las Asambleas de Dios necesitarán un aumento drástico en el
13 número de nuevos ministros para poder cumplir con la visión que Dios les
14 ha encomendado, y
- 15 CONSIDERANDO QUE, Los informes estadísticos publicados por la Fraternidad no
16 indican que haya habido un aumento estadísticamente significativo en la
17 proporción de ministros menores de 40 años, y
- 18 CONSIDERANDO QUE, Hay una tendencia documentada a nivel nacional de que los
19 ministros más jóvenes tienen una alta tasa de rotación dentro de un período
20 de cinco años, y
- 21 CONSIDERANDO QUE, El liderazgo en el segmento de menores de 40 años ha
22 aumentado desproporcionadamente con respecto al segmento en su
23 conjunto, y
- 24 CONSIDERANDO QUE, EL enfoque de nuestra Fraternidad debe ser ahora la retención,
25 y
- 26 CONSIDERANDO QUE, La mentoría espiritual es un método de liderazgo de servicio
27 basado en la Biblia, y
- 28 CONSIDERANDO QUE, Las directrices y regulaciones actuales para recibir y renovar
29 credenciales se centran en los requisitos iniciales y no en la retención
30 deliberada y sostenible; por lo tanto

1 SE RESUELVE QUE los Reglamentos del Concilio General, Artículo V. CONCILIOS DE
2 DISTRITO, Sección 2. La Función del Distrito, páginas 36–37 [38–39], en
3 el que se lee:

4 **Sección 2. La Función del Distrito**

5 El distrito se basa principalmente en las relaciones. El distrito debe
6 facilitar una red de recursos y relaciones y debe proveer adiestramiento para
7 ministros con credenciales y la iglesia local. El distrito provee actividades para
8 ministrar a la iglesia local, como campamentos, conferencias, y retiros; y se
9 relaciona con las iglesias afiliadas al Concilio General, de acuerdo con las
10 provisiones de la Declaración Constitucional, Constitución, Artículo XI,
11 Reglamentos, Artículo VI, y la constitución y reglamentos de los respectivos
12 concilios de distrito. El distrito se relaciona con las iglesias afiliadas al distrito
13 en conformidad con sus propios reglamentos, y tramita y recomienda
14 credenciales ministeriales y disciplina para sus constituyentes.

15 Se enmiende para que lea:

16 **Sección 2. La Función del Distrito**

17 a. El distrito se basa principalmente en las relaciones. El distrito
18 debe facilitar una red de recursos y relaciones y debe proveer
19 adiestramiento para ministros con credenciales y la iglesia local. El distrito
20 provee actividades para ministrar a la iglesia local, como campamentos,
21 conferencias, y retiros; y se relaciona con las iglesias afiliadas al Concilio
22 General, de acuerdo con las provisiones de la Declaración Constitucional,
23 Constitución, Artículo XI, Reglamentos, Artículo VI, y la constitución y
24 reglamentos de los respectivos concilios de distrito. El distrito se relaciona
25 con las iglesias afiliadas al distrito en conformidad con sus propios
26 reglamentos, y tramita y recomienda credenciales ministeriales y disciplina
27 para sus constituyentes.

28 b. El distrito deberá implementar un programa de mentoría espiritual
29 en el que cada ministro recién acreditado deberá recibir mentoría durante
30 al menos cinco años. El distrito también implementará una capacitación
31 obligatoria en mentoría espiritual para los mentores que atienden a los
32 aprendices en su distrito. Esta capacitación se realizará, como mínimo, una

1 vez al trimestre. Sin embargo, podrá ser más frecuente si el distrito lo
2 considera necesario.

3 Y además

4 SE RESUELVE QUE los Reglamentos del Concilio General, Artículo VII. Ministerio,
5 Sección 3. Requisitos Específicos, páginas 46–47 [48–50], que lee:

6 **Sección 3. Requisitos Específicos**

7 **a. Requisitos de residencia de los solicitantes.** Los solicitantes de toda
8 clase de credenciales deben ser residentes del distrito donde solicitan o tener
9 credenciales en él y deberán comparecer ante su Comité de Credenciales.

10 **b. Credencial de iglesia local.** La iglesia local administrará una credencial
11 de iglesia local en conformidad con las pautas básicas adoptadas por el
12 Presbiterio General y las pautas adicionales adoptadas por el concilio de distrito.
13 La credencial no será transferible (su uso se limita a la iglesia local que la
14 confiere).

15 **c. Ministro certificado.**

16 (1) *Requisitos generales.* Deberán mostrar promesa de ser útiles
17 en la obra del evangelio. Dedicarán todo su tiempo o parte de su tiempo al
18 ministerio cristiano y, a discreción del Comité de Credenciales del distrito,
19 permanecerán bajo la supervisión de un pastor o de un entrenador de
20 ministerio o mentor. Mostrarán evidencia de un llamado divino y
21 participarán activamente en cualquier otro aspecto del ministerio y en la
22 proclamación del evangelio, excepto en el caso de mala salud o edad
23 avanzada.

24 (2) *Requisitos pastorales.* En caso de que un ministro certificado
25 preste servicio como pastor, se esperará que avance al nivel de ministro
26 licenciado en un plazo de dos (2) años de haber aceptado el pastorado.
27 Esto no tendrá aplicación a ningún ministro que haya alcanzado la edad
28 de sesenta y cinco (65) años o más, o cuyo certificado se le haya extendido
29 a título provisional. Cualquier otra excepción será a discreción del Comité
30 de Credenciales del distrito.

31 (3) *Excepción para entrega provisional.* Un Certificado de Ministerio
32 puede ser extendido a título provisional a una persona que no haya
33 cumplido con todos los requisitos para credenciales pero que el Comité de
34 Credenciales considere esencial a la comunidad de una iglesia o
35 ministerio. La razón de esa extensión provisional debe ser impulsada por

1 el ministerio, y la justificación de su uso termina cuando el ministro deja de
2 participar en el ministerio para el que fue inicialmente otorgada, a menos
3 que el ministro acepte otra asignación que califique. Otras limitaciones son:

4 (a) El certificado de ministerio a título provisional será
5 expedido por un (1) año y no será renovado más de dos veces.

6 (b) Una persona que ha recibido el Certificado de Ministerio
7 a título provisional debe cumplir con los requisitos para un
8 certificado de ministerio por un período de tres años.

9 **d. Ministro licenciado.** Los requisitos para la licencia serán clara
10 evidencia de un llamado divino, carácter y preparación adecuados para ese
11 llamado, experiencia práctica en el ministerio, y un propósito evidente de dedicar
12 la vida al servicio de la proclamación del evangelio.

13 **e. Ministro ordenado.** Los requisitos para la ordenación están
14 bosquejados en el Nuevo Testamento (1 Timoteo 3:1–7; Tito 1:7–9). Además:

15 (1) Los solicitantes deben tener veintitrés (23) años de edad o más.

16 (2) Deben haber cumplido con todos los requisitos al solicitar y al
17 llenar la solicitud prescrita.

18 (3) Ninguna persona recibirá ordenación para el ministerio hasta
19 que haya mostrado evidencia de un llamado divino y haya tenido una
20 licencia para el ministerio, y haya participado activamente en el ministerio
21 y en la proclamación del evangelio por lo menos durante dos (2) años
22 completos y consecutivos inmediatamente antes de la misma.

23 (4) *Requisitos de residencia de los solicitantes.* Los solicitantes
24 deben ser residentes del distrito donde solicitan o tener credenciales en él
25 y deberán comparecer ante su Comité de Credenciales. Los concilios de
26 distrito tienen la obligación de no aprobar a ningún solicitante de
27 ordenación que haya sido licenciado en otro distrito, hasta que el ministro
28 licenciado haya sido miembro por lo menos durante un (1) año del distrito
29 en el que busca ordenación. Los solicitantes que no hayan sido miembros
30 del distrito en el que solicitan ordenación por dos (2) años completos
31 consecutivos deben cumplir con los requisitos y obtener el respaldo de los
32 funcionarios del distrito en que fueron anteriormente licenciados, como
33 también del distrito de su residencia.

34 (5) *Excepciones a los requisitos.* El Comité de Credenciales del
35 Concilio General, a petición de un Comité de Credenciales de Distrito y
36 donde existan circunstancias excepcionales, puede descartar los

1 requisitos hechos al solicitante que tenga una licencia para el ministerio
2 por dos (2) años completos y consecutivos, o que sea miembro del distrito
3 en el que busca ordenación por lo menos durante un (1) año.

4 (6) Para poder mantener el estado activo, los ministros ordenados
5 deben participar en el ministerio viable y en la predicación del evangelio,
6 excepto en casos de discapacidad, jubilación, u otra válida circunstancia
7 según determine el secretario general.

8 Se enmiende añadiendo lo que sigue:

9 f. Todos los ministros deben participar en un programa de mentoría
10 espiritual a través de su distrito durante al menos cinco años a partir de la
11 fecha de su acreditación inicial. De no hacerlo, se les prohibirá la
12 renovación de credenciales, a menos que la oficina del distrito respectivo
13 disponga la reinscripción en el programa. Esto solo se aplicará a la
14 acreditación inicial y no a la actualización de su estatus de certificado a
15 licenciado o de licenciado a ordenado. La duración de la mentoría podrá
16 extenderse a discreción del comité de acreditación del distrito. Sin
17 embargo, no podrá acortarse a menos de cinco años. Esto incluye a
18 ministros de otras denominaciones y organizaciones que soliciten
19 credenciales en cualquier nivel dentro de las Asambleas de Dios.

Patrocinador: Christopher M. "CM" Rhoades

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____

RESOLUCIONES

PRESBITERO GENERAL HONORARIO

Constitución
ARTÍCULO IX. FUNCIONARIOS Y PRESBITEROS
DEL CONCILIO GENERAL
Sección 3. Presbiterio General
(Página 16 [17])

j. Presbíteros generales honorarios. Por aprobación del Presbiterio General, el Concilio General puede escoger miembros honorarios entre los ministros que (1) hayan alcanzado la edad de sesenta (60) años y (2) hayan formado parte del Presbiterio General por veinte (20) años o más, o que hayan servido en el Presbiterio General como un funcionario ejecutivo o presbítero ejecutivo del Concilio General por ocho (8) años o más. El agregar a tales miembros honorarios no alterará el número normal de presbíteros delegados por cada distrito. [Véase Reglamentos, Artículo II, Sección 2, párrafo d, (9).]

Resolución 6

PRESBITERO GENERAL HONORARIO—STEPHEN L. HARRIS

- 1 CONSIDERANDO QUE, Stephen L. Harris ha servido a nuestro Señor Jesucristo y a las
2 Asambleas de Dios con gran distinción como ministro del evangelio durante
3 cincuenta años; y
- 4 CONSIDERANDO QUE, Fue pastor de jóvenes y pastor principal en la Red de
5 Ministerios de las Montañas Rocosas y en la Red de Ministerios de Arizona;
6 y
- 7 CONSIDERANDO QUE, Sirvió en la Red de Ministerios de las Montañas Rocosas con
8 gran distinción como presbítero, y en la Red de Ministerios de Arizona como
9 presbítero, presbítero ejecutivo, asistente del superintendente y, durante
10 los últimos veinticinco años, como superintendente de distrito; y
- 11 CONSIDERANDO QUE, Fue miembro de varias juntas y comités del distrito y del Concilio
12 General; y
- 13 CONSIDERANDO QUE, Fue miembro del Presbiterio General del Concilio General de
14 las Asambleas de Dios durante veinticinco años; y
- 15 CONSIDERANDO QUE, Es apropiado honrar a aquellos cuyo servicio entre nosotros ha
16 representado las más altas normas de integridad, ética, lealtad, diligencia
17 y trabajo esforzado; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, Artículo IX, Sección 3, párrafo j, página 16 [17], de la
19 Constitución del Concilio General dispone que las personas con tal historia
20 distintiva sean elegidas presbíteros generales honorarios del Concilio
21 General de las Asambleas de Dios; y
- 22 CONSIDERANDO QUE, Stephen L Harris cumple todos los requisitos de la Constitución
23 y los Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como
24 presbítero general honorario; por lo tanto
- 25 SE RESUELVE QUE, Stephen L. Harris sea elegido por este Concilio General para la
26 posición de presbítero general honorario del Concilio General de las
27 Asambleas de Dios.

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____

Resolución 7

PRESBITERO GENERAL HONORARIO —ROY “BILL” WELCH

- 1 CONSIDERANDO QUE, Roy “Bill” Welch ha servido a nuestro Señor Jesucristo y a las
2 Asambleas de Dios con gran fidelidad e integridad como ministro del
3 evangelio durante cuarenta años, y de haber recibido su licencia para
4 predicar en 1984 y su ordenación en 1992; y
- 5 CONSIDERANDO QUE, Ejerció el ministerio pastoral en la Red de Ministerios de Alaska
6 durante veintidós años, llevando a las dos iglesias que pastoreó a un
7 crecimiento estable; y
- 8 CONSIDERANDO QUE, Sirvió con gran distinción durante veintisiete años en cargos
9 electos en la Red de Ministerios de Alaska, incluidos dieciséis años como
10 superintendente, ocho años como asistente del superintendente y tres años
11 como presbítero de sección; y
- 12 CONSIDERANDO QUE, Ha servido a nuestras instituciones de las Asambleas de Dios,
13 como miembro de la junta directiva de Northwest University durante
14 veinticuatro años y como miembro de la junta directiva del Plan de
15 Extensión de la Iglesia durante dieciséis años; y
- 16 CONSIDERANDO QUE, Ha servido a nuestra comunidad nacional de las Asambleas de
17 Dios como presbítero general durante veinticuatro años; y
- 18 CONSIDERANDO QUE, La Red de Ministerios de Alaska ha sido bendecida por su
19 liderazgo espiritual, su sabiduría práctica y su fidelidad a la doctrina
20 pentecostal; y
- 21 CONSIDERANDO QUE, Es apropiado honrar a quienes han servido entre nosotros con
22 distinción, integridad y el deseo de enriquecer la vida de los demás; y
- 23 CONSIDERANDO QUE, La Constitución del Concilio General Artículo IX, Sección 3,
24 párrafo j, página 17 dispone que las personas con esa historia distintiva
25 sean elegidas presbíteros generales honorarios del Concilio General de las
26 Asambleas de Dios; y
- 27 CONSIDERANDO QUE, Roy “Bill” Welch cumple todos los requisitos de la Constitución
28 y los Reglamentos del Concilio General para ser reconocido como
29 presbítero general honorario; por lo tanto

1 SE RESUELVE QUE, Que Roy "Bill" Welch sea elegido por este Concilio General para
2 el cargo de presbítero general honorario del Concilio General de las
3 Asambleas de Dios.

Patrocinador: Presbiterio General

Presentada _____
Enmendada _____
Referida _____
Adoptada _____
Eliminada _____